



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 136/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución 28 C/3,18 de la UNESCO de 23 de abril de 1995, proclama el 23 de abril de cada año como "Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor".

Que, mediante Resolución Ministerial N°1146 de 2 de abril de 1990, se declara al 23 de abril de cada año como "Día del Libro", en memoria a Miguel de Cervantes Saavedra a solicitud de la Unión Boliviana de Clubes del Libro.

Que, la Unión Boliviana de Clubes de Libro nace como idea en 1961 por iniciativa de la Dra. María Josefa Saavedra, quien, con el propósito de escuchar en relato, la síntesis de un libro y comentar su contenido convocó a un grupo de personas a fin ampliar el horizonte cultural. Esta idea rápidamente se extendió y hoy tiene presencia a lo largo y ancho del territorio patrio con 67 clubes de libro en los 9 departamentos.

Que, la Unión Boliviana de Clubes del Libro se funda el 16 de septiembre de 1979, mediante Resolución Suprema N°198538 de 19 de octubre de 1983; aprobando sus estatutos y reconociendo su personalidad jurídica, firmada por el entonces Presidente Constitucional Hernán Siles Suazo y Alcides Alvarado Daza, Ministro de Educación y tiene como finalidad elevar el nivel cultural del pueblo promoviendo la difusión de obras literarias.

Que, la Unión de Clubes del Libro, elige sus directivas en congresos bienales de acuerdo a sus estatutos, rotando los nueve departamentos, al cabo de los cuales deja plasmado su trabajo en una memoria que contiene las actividades que desarrollan fomentando la lectura crítica de obras nacionales y universales.

Que, la Unión Boliviana de Clubes de Libro, es una institución sin fines de lucro que desempeña su accionar en torno al libro y, obviamente, a la cultura, la narrativa y la creación de obras literarias; en la actualidad los clubes del libro están compuestos por adultos, jóvenes y niños.

Que, la Unión de Clubes del Libro fue merecedora de distinciones y condecoraciones entre las se destacan, la condecoración Honor al Mérito "Sebastián Pagador" Escudo Departamental, otorgado por la Prefectura del Departamento de Oruro; Condecoración "Mérito a la Educación", otorgado por la Prefectura del Departamento de La Paz; condecoración "Pedro Domingo Murillo Honor Cívico", otorgado por la Gobierno Autónomo Municipal de la Paz y plaqueta de reconocimiento, por la promoción de la lectura y participación en la 12° Feria Internacional del Libro, Patrimonio Cultural de La Paz, otorgado por la Cámara Boliviana del Libro.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unión Boliviana de Clubes del Libro**, por su invaluable contribución promoviendo la lectura como instrumento de formación humana a través de obras seleccionadas, nacionales e internacionales que estimulan la creatividad literaria y desarrollan la capacidad de expresión oral, de síntesis, de análisis crítico y el respeto al pensamiento ajeno

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**